



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº2084  
RENAICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre del 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto del 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº327, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en la que solicita la adquisición de materiales de aseo y ornato para el establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita contar con la adquisición de materiales de aseo y ornato para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular.

**RESUELVO**

- 1. - Emítase Orden de Compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
  - Orden Nº3909-379-CM16 al proveedor LIMPIEZA VERDE SPA., Rut Nº 76.059.183-1 por un monto de \$823.950.- (ochocientos veintitrés mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
  - Orden Nº3909-380-CM16 al proveedor PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A, Rut Nº96.556.940-5 por un monto de \$653.272.- (seiscientos cincuenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos) IVA incluido.
  - Orden Nº3909-381-CM16 al proveedor DIMERC S.A., Rut Nº96.670.840-9 por un monto de \$1.844.807.- (un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos siete pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-007
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Subvención Regular

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/mya

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2107

RENAICO, 02 SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La solicitud de compra N°265, emitido por la Unidad de Finanzas DAEM, en los que solicita materiales de oficina para la Unidad. Con en Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa Encargada (S) de de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar materiales de oficina para la Unidad de Finanzas del DAEM. Con cargo a los recursos 10% de la Administración Central SEP.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco:

-Orden de Compra N° 3909-385-CM16 a “DISTRIBUIDORA VERGIO S.A”, R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$142.871.- (ciento cuarenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% Administración Central SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GUSTAVO CHÁVES SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/RSB/MRB/mya

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2126

RENAICO, 05 SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 281 y el Nº 292, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita comprar materiales de enseñanza e insumos computacionales para el establecimiento. Con en Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa Encargada (S) de de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar materiales de enseñanza, una impresora multifuncional e insumos computacionales para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, de acuerdo a las acciones estipuladas en el PME del Establecimiento (Dimensión: Gestión Pedagógica, Acción: Observación de Clases y retroalimentación, y Planificación Curricular). Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco:

-Emítase Orden de Compra Nº 3909-388-CM16 a "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA", R.U.T. Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$83.150.- (ochenta y tres mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.

-Emítase Orden de Compra Nº 3909-389-CM16 a "CARLOS ALBERTO RIVERA Y OTROS LIMITADA", R.U.T. Nº 76.596.570-5, por un monto total de US\$557,99.- (quinientos cincuenta y siete dólares con noventa y nueve centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-06-001 / 215-22-04-009 / 215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHÁVES SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO-MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCR/GCHS/RSB/MRB/mya  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2152/

RENAICO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 410, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar diccionarios y libros de cuentos para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diccionarios y libros de cuentos para el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Compra estipulada en el PME de la SEP, Dimensión: Gestión de Recursos Educativos, Acción: Fortalecer la habilidad lectora. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
  
-Orden de Compra Nº 3909-390-CM16 a "Librería Virtual El Ático Limitada" R.U.T.: Nº 76.082.908-0, por un monto total de \$844.830.- (Ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GTJ/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



RENAICO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 266, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica y Director Comunal (S) del DAEM, en la que solicita la adquisición de un llamado a concurso docente para cargos en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita contar con la adquisición del servicio de publicación, para llamado a concurso Docente de Educación Media en la especialidad de Artes Visuales, con el fin de una futura contratación en el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos del DAEM (10% administración central SEP del DAEM).

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
-Orden de Compra N° 3909-391-CM16 a "Sociedad Periodística Araucanía S.A.", R.U.T. N° 87.778.800-8, por un monto total de \$110.406.- (Ciento diez mil cuatrocientos seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-07-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GASTÓN TRINCADO JIMENEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GTJ/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 260, emitida por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Los Nogales en la que solicita adquirir Materiales para el Taller de Música e Instrumental para el establecimiento antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2040 de fecha 30 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 30 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-78-L116, adquisición de materiales para el taller de música del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar materiales para el Taller de Música e Instrumental con el fin de asistir a la "Muestra Artística 2016" en Collipulli. Para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos SEP del establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-78-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Roland Vorwerk y Compañía Limitada", Rut N° 78.178.530-K, por un monto total de \$83.676.- (Ochenta y tres mil seiscientos setenta y seis pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-002
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
<b>Financiamiento</b>	SEP.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ**  
★ SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
★ ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

*[Handwritten signature]*



**ACS/GTJ/RSB/MRB/pas**  
**DISTRIBUCION**  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2155

RENAICO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) Los Ordinarios N° 42 y 94, junto con las Solicitudes de Pedidos, emitidas por Don Manuel Benavides Torres y Héctor Gutiérrez Riffo, Profesores Encargados de las Escuelas Julio Montt Salamanca y Tolpán respectivamente, en los que solicitan comprar mobiliario escolar para los establecimientos respectivos. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir mobiliario escolar (mesas, sillas y estantes) para las salas de las Escuelas Rurales, Julio Montt Salamanca Y Tolpán, con el fin de renovar el mobiliario escolar en los establecimientos, y así obtener una mejor atención hacia los alumnos, a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-392-CM16 a "Metalúrgica Silcosil limitada .", R.U.T. N° 79.909.150-K, por un monto total de \$2.117.769.- (Dos millones ciento setenta y siete mil setecientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-04-00
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán / Escuela Básica Julio Montt Salamanca
Financiamiento	FAEP 2016.-

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



ACS(S)/GTJ(S)/RSB/MRB/mya  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

VºBº CONTROL \_\_\_\_\_



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)





DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2183/

RENAICO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 51, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita la contratación de un servicio de cóctel para la inauguración de unos juegos de patio y material didáctico para su establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita contratar a la brevedad un servicio de coctel (35 personas aproximadamente) para la Ceremonia de Inauguración de Juegos de Patio, Materiales Didácticos y entrega de Bicicletas (productos adquiridos a través del proyecto FAEP 2016) para los alumnos de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, dicha ceremonia se realizara el día martes 13 de Septiembre a las 11:00 hrs, en dependencias del establecimiento, donde participarán autoridades de la comuna, profesores, apoderados y alumnos. Esta contratación será cancela con recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.
- 2. Dado que dicho servicio se requiere con urgencia, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3909-394-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Mónica Marcela Bustamante David", Rut N° 11.987.104-2, por un monto total de \$314.458.- (Trescientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza a la brevedad.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	SEP.



Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

VºBº CONTROL \_\_\_\_\_



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2184/

RENAICO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 102, emitido por Don Héctor Gutiérrez Riffo, Profesor Encargado de la Escuela Tolpán, en el que solicita la contratación de un servicio de cóctel para la inauguración de unos juegos de patio y material didáctico para su establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contratar a la brevedad un servicio de coctel (50 personas aproximadamente) para la Ceremonia de Inauguración de Juegos de Patio, Materiales Didácticos y entrega de Bicicletas (productos adquiridos a través del proyecto FAEP 2016) para los alumnos de la Escuela Básica Tolpán, dicha ceremonia se realizara el día martes 13 de Septiembre a las 13:00 hrs, en dependencias del establecimiento, donde participarán autoridades de la comuna, profesores, apoderados y alumnos. Esta contratación será cancela con recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.
2. Dado que dicho servicio se requiere con urgencia, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-395-SE16, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Mónica Marcela Bustamante David", Rut N° 11.987.104-2, por un monto total de \$449.225.- (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza a la brevedad.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán.
Financiamiento	SEP.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JUÁN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2188**

**RENAICO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**VISTOS:**

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 282, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez , Directora del establecimiento Escuela Básica Los Nogales de la Comuna de Renaico , en los que solicitan comprar mobiliario escolar para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir mobiliario escolar (mesas, sillas y estantes) para las salas del establecimiento Escuela Básica Los Nogales, con el fin de renovar el mobiliario escolar en el establecimiento, y así obtener una mejor atención hacia los alumnos, a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-396-CM16 a "Metalúrgica Silcosil limitada .", R.U.T. N° 79.909.150-K, por un monto total de \$5.494.286.- (cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

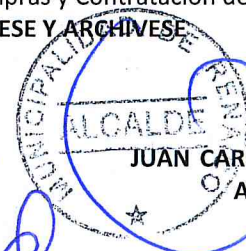
Cuenta	215-29-04-00
Centro de Costo	LOS NOGALES
Financiamiento	FAEP 2016.-

- 3.- Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**FAYO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

VºBº CONTROL



L  
-  
- F.  
- Ad



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2199

RENAICO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 377, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director del establecimiento Escuela La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, en los que solicitan comprar mobiliario escolar para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir mobiliario escolar (mesas, sillas y estantes) para las salas del establecimiento Escuela La Nobel Gabriela, con el fin de renovar el mobiliario escolar en el establecimiento, y así obtener una mejor atención hacia los alumnos, a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-399-CM16 a "Metalúrgica Silcosil limitada .", R.U.T. N° 79.909.150-K, por un monto total de \$5.666.061.- (cinco millones seiscientos sesenta y seis mil sesenta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-04-00
Centro de Costo	LA NOBEL GABRIELA
Financiamiento	FAEP 2016.-

- 3.- Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM)/GCHS/RSB/MRB/mya  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2200**

**RENAICO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**VISTOS:**

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 420, junto con la Solicitud de Pedido, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del establecimiento Liceo Politécnico Domingo Santa María, en los que solicitan comprar mobiliario escolar para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir mobiliario escolar (mesas, sillas y estantes) para las salas del establecimiento Liceo Domingo Santa María, con el fin de renovar el mobiliario escolar en el establecimiento, y así obtener una mejor atención hacia los alumnos, a su vez dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

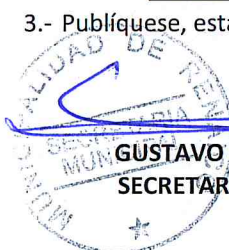
-Orden de Compra N° 3909-400-CM16 a "Metalúrgica Silcosil limitada .", R.U.T. N° 79.909.150-K, por un monto total de \$11.471.410.- (once millones cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos diez pesos) IVA incluido.


- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-04-00
Centro de Costo	LICEO POLITÉCNICO DOMINGO SANTA MARÍA
Financiamiento	FAEP 2016.-


- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**CARLOS REINAO MARLAO**  
ALCALDE

**VºBº CONTROL**

  
DIRECCION DE CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/mya  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2210/

RENAICO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Nº 216 de fecha de publicación 06 de octubre de 2003 con fecha de promulgación 07 de Febrero de 2003, que reglamenta Subvención Anual Educacional Pro-Retención, alumnos que se señalen de 7° año Básico a 4° año Medio Humanístico – Científico o Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley Nº 3.166 de 1980.-
- b) El Ordinario Nº 160, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar implementos deportivos para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1576 de fecha 01 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 01 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID Nº 3909-55-L116, adquisición de implementos deportivos para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos implementos deportivos (zapatillas, bolsos, perfumes, etc.) para los alumnos de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro-Retención.
2. Que se necesita readjudicar las líneas Nº 6, 7 y 8 de la Licitación ID Nº 3909-55-R116, debido a que el proveedor anteriormente adjudicado "Verónica Cárdenas Sepúlveda y Cía. Ltda.", SOLICITO CANCELACIÓN de la orden de compra Nº 3909-309-SE16 después de 1 mes y medio de haberla recepcionado y aceptado en primera instancia, porque los productos adjudicados se encuentran agotados de importación sin fecha de llegada.

**RESUELVO**

1. Readjudíquese la licitación ID Nº 3909-55-R116 y emítase Orden de Compra al proveedor:

- "Sociedad Comercial Vercon Sociedad Por Acciones SPA", Rut Nº 76.341.344-6, por un monto total de \$969.576.- (Novecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

- Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en la readjudicación de la licitación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-02003
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
<b>Financiamiento</b>	Pro-Retención.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2211/

RENAICO, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 46, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita contratar un servicio de transporte, para la gira de estudio que tiene programada el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2064 de fecha 31 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 31 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Julio Montt Salamanca de la comuna ID Nº 3909-79-L116, contratación de un servicio de transporte para una gira de estudio del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contratar un servicio de transporte para la gira de estudio a la Ciudad de Temuco y sus alrededores, que tiene programa la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-79-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Evaristo Iván Oñate Vásquez", Rut Nº 12.382.191-2, por un monto total de \$990.000.- (Novecientos noventa mil pesos) Exento de IVA.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-007
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2213/

RENAICO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 264, emitido por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del DAEM, en la que solicita comprar una impresora con sus respectivos insumos para el departamento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar una impresora de inyección de tinta continua Epson L300 con sus respectivos insumos para la oficina del Director Comunal del Departamento de Administración y Educación Municipal. Con cargo a los recursos 10% administración central SEP del DAEM.
- 2. Dado que en primera instancia se adquirieron estos productos con el proveedor "Comercializadora NotebookCenter Limitada", generándole la orden de compra N° 3909-372-CM16 el día 30/08/2016, sin embargo esta fue cancelada el día de hoy 14/09/2016 por el no cumplimiento del proveedor en el plazo de entrega, que estipula a través de convenio marco.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-403-CM16 a través de Convenio Marco, al proveedor "Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada" R.U.T.: N° 76.596.570-5, por un monto total de US\$606.72.- (Seiscientos seis dólares con setenta y dos centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009 / 215-29-06-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2220/

RENAICO, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra N° 267, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Encargado de la Unidad Técnica Pedagógica y Director Comunal (S) del DAEM, en la que solicita la adquisición de una publicación llamado a concurso Director Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita contar con la adquisición de un servicio de publicación, para difundir dos días en la semana, llamado a concurso público al cargo de Director Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos del DAEM (10% administración central SEP del DAEM).

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
-Orden de Compra N° 3909-406-CM16 a "Sociedad Periodística Las Noticias Limitada", R.U.T. N° 79.799.740-4, por un monto total de \$714.000.- (Setecientos catorce mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

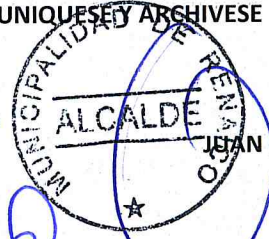
Cuenta	215-22-07-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

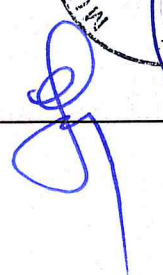


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2241/

RENAICO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 410, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar calzado de huaso y telas para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2065 de fecha 31 de Agosto de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 31 de Agosto de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-80-L116, adquisición de calzado de huaso y otros materiales para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir calzado de huaso para dama y varón en diferentes números, además de géneros para la realización de trajes típicos, todo ello con el fin de entregar la vestimenta necesaria a los alumnos del Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-80-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
  - "Elías Joel Chávez Gutiérrez", Rut N° 06.416.093-1, por un monto total de \$400.554.- (Cuatrocientos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido.
  - "Comercializadora Juan Ignacio Villagrán Ramírez E.I.R.L.", Rut N° 76.374.738-7, por un monto total de \$321.300.- (Trescientos veinte y un mil trescientos pesos) IVA incluido.
  - "Sociedad Comercial Fredes y Coydan Ltda.", Rut N° 76.171.739-1, por un monto total de \$85.394.- (Ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-001/ 215-22-02-003
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDE  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE  
DIRECCION DE CONTROL

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2242/

RENAICO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 416, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita contratar servicios de transportes, para las diferentes giras de estudios que tiene programadas el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2127 de fecha 05 de Septiembre de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 05 de Septiembre de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-81-L116, contratación de servicios de transportes para giras del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contratar 04 servicios de transportes para las giras de estudios a la Ciudad de Malalcahuello, Concepción, Cañete, Lautaro y los alrededores, que tienen programadas el Liceo Politécnico Domingo Santa María. De acuerdo a lo estipulado en el PME de la SEP, Dimensión: Gestión del Curriculum y Acción: Destacar las Fortalezas de los Alumnos. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-81-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - “Néstor Rodrigo Avello Briones”, Rut N° 14.360.395-4, por un monto total de \$1.525.000.- (Un millón quinientos veinte y cinco mil pesos) Exento de IVA.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-08-007
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
<b>Financiamiento</b>	SEP.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2243

RENAICO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial - la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- c) El Ordinario N° 52 junto con la Solicitud de Pedido N° 008, emitidos por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en los que solicita comprar tintas de color negro y tricolor, además la compra de materiales y útiles de aseo para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita comprar 10 tintas de color negro, 10 tintas tricolor con cargo a los recursos SEP del establecimiento, además de la compra de 10 litros de cera incolora y 10 litros de cera color caoba, con cargo a los recursos de la Subvención General. Para la Esc. Básica Julio Montt Salamanca.

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-408-CM16 a "INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA.", R.U.T. N° 89.912.300-K, por un monto total de US\$175,66.- (ciento setenta y cinco dólares con sesenta y seis centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- Orden de Compra N° 3909-409-CM16 a "DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DIMAK LIMITADA.", R.U.T. N° 78.809.560-0, por un monto de \$87.233.- (ochenta y siete mil doscientos treinta y tres pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-009 / 215-22-04-007
<b>Centro de Costo</b>	Julio Montt Salamanca
<b>Financiamiento</b>	SEP / Subvención General.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



*my*  
JCRM/GCHS/RSB/MRB/mya  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2269/

RENAICO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 359, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita comprar baterías evalúa para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir instrumentos de Baterías Evalúa PIBE, para el proceso de pesquisa y diagnostico que se le debe realizar a los alumnos pertenecientes al PIE de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
  
- Orden de Compra N° 3909-414-CM16 a "Asistencia y Gestión Internacional S.A.", R.U.T. N° 96.810.060-2, por un monto total de \$321.651.- (Trescientos veinte y un mil seiscientos cincuenta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

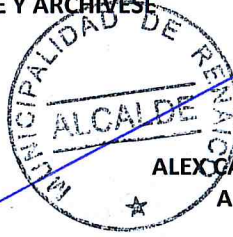
Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	PIE

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE(S)

V°B° CONTROL \_\_\_\_\_

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2270/

RENAICO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 253, emitido por la Señora Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en los que solicita comprar baterías evalúa para el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir instrumentos de Baterías Psicopedagógicas Evalúa PIBE, para el proceso de pesquisa y diagnostico que se le debe realizar a los alumnos pertenecientes al PIE de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:
  - Orden de Compra Nº 3909-415-CM16 a "Asistencia y Gestión Internacional S.A.", R.U.T. Nº 96.810.060-2, por un monto total de \$321.651.- (Trescientos veinte y un mil seiscientos cincuenta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	PIE

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2271/

RENAICO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 252, emitido por la Señora Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en los que solicita comprar materiales de enseñanza para el PIE del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir diversos materiales de enseñanza para los alumnos pertenecientes al PIE de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
  - Orden de Compra Nº 3909-422-CM16 a "Comercial Red Office Sur Limitada", R.U.T. Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$124.528.- (Ciento veinte y cuatro mil quinientos veinte y ocho pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra Nº 3909-423-CM16 a "Distribuidora Vergio S.A.", R.U.T. Nº 96.972.190-2, por un monto total de \$399.676.- (Trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	PIE

3.- Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

DIRECCION DE CONTROL



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2274

RENAICO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 359, emitidos por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela La Nobel Gabriela, en los que solicita comprar diversos materiales de enseñanza e insumos computacionales para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar diversos materiales de enseñanza e insumos computacionales para el establecimiento antes mencionado, con cargo a los recursos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-416-CM16 a "COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA.", R.U.T. N° 77.806.000-0, por un monto total de US\$ 411,67.- (cuatrocientos once dólares con sesenta y siete centavos ) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.

- Orden de Compra N° 3909-417-CM16 a "DISTRUIDORA VERGIO S.A.", R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto de \$265.900.- (doscientos sesenta y cinco mil novecientos pesos) IVA incluido.

- Orden de Compra N° 3909-418-CM16 a " COMERCIAL RED OFFICE SUR LIMITADA.", R.U.T. N° 77.806.000-0, por un monto total de \$ 226.853.- (doscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y tres pesos ) IVA incluido.

- Orden de Compra N° 3909-419-CM16 a "JUAN AGUISTIN LARRAGUIBÉL BORQUEZ.", R.U.T. N° 7.695.706-1, por un monto total de \$ 117.317.- (ciento diecisiete mil trescientos diecisiete pesos) IVA incluido.

- Orden de Compra N° 3909-420-CM16 a "LIBRERIA ATLANTIK LIMITADA.", R.U.T. N° 76.943.080-6, por un monto total de \$ 364.554.- (trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido.



2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002 / 215-22-04-009
Centro de Costo	ESC. LA NOBEL GABRIELA
Financiamiento	PIE

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
SECRETARÍA  
MUNICIPALIDAD DE RENAMIN  
★  
**GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE RENAMIN  
★  
ALCALDE  
**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

  
MUNICIPALIDAD DE RENAMIN  
★  
DIRECCION  
DE  
CONTROL

*acw*  
ACS(S)/GCHS/RSB/MRB/mya  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2310/

RENAICO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- c) El Ordinario N° 457, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar materiales de ferretería para reparar los baños del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos materiales de ferretería, para reparar el baño de varones enseñanza básica del Liceo Politécnico Domingo Santa, el cual sufrió derrumbe de murallas producto de la humedad del invierno y mala ejecución de obras anteriores. Con cargo a los recursos de la Subvención General – Mantenimiento del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
- Orden de Compra N° 3909-426-CM16 a "SODIMAC S.A.", R.U.T. N° 96.792.430-K, por un monto total de \$211.254.- (Doscientos once mil dociientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Subvención General – Mantenimiento.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2311/

RENAICO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el presupuesto de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 359, junto con la solicitud de pedido Nº 2, emitidas por Don Fidel Hernández Gutiérrez y Doña Erika Acuña Sáez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela y Coordinadora PIE Subrogante del Establecimiento respectivamente, en los que solicitan adquirir protocolos de evaluación para ser aplicados a los alumnos del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir 50 Protocolos WISC III, instrumentos necesarios para diagnosticar, evaluar y monitorear a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. **Dichos instrumentos son de propiedad intelectual de la Pontificia Universidad Católica de Chile.** La adquisición se realizara con cargo a los Fondos del Proyecto de Integración Educativa del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Emitase Orden de Compra Nº 3909-427-SE16, a través de Trato Directo "Contratación con titulares de derecho de propiedad intelectual o industrial", al proveedor "Pontificia Universidad Católica de Chile" (Centro CEDETI UC), Rut Nº 81.698.900-0, por un monto total de \$91.630.- (Noventa y un mil seiscientos treinta pesos) IVA incluido.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	PIE.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL \_\_\_\_\_



**ACS/GCHS/RSB/MRB/pas**  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2331/

RENAICO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 398, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en la que solicita la adquisición de tintas y minicomponentes para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversas tintas y 02 minicomponentes para abastecer de insumos computacionales y tecnologías para el taller de danza de la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:  
-Orden de Compra N° 3909-428-CM16 a “Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada”, R.U.T. N° 76.596.570-5, por un monto total de US\$1.466.03.- (Mil cuatrocientos sesenta y seis dólares con tres centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.  
  
-Orden de Compra N° 3909-429-CM16 a “Atem Integración Tecnológica Limitada”, R.U.T. N° 76.086.318-1, por un monto total de US\$799.68.- (Setecientos noventa y nueve dólares con sesenta y ocho centavos) IVA incluido. Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-009 / 215-29-05-999
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
★ ALCALDE(S)

VºBº CONTROL

A large, stylized handwritten signature in blue ink, positioned over the "VºBº CONTROL" text.

ACS(S)/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2332**

**RENAICO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 416, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita contratar servicios de transportes, para la segunda partida de giras de estudios que tiene programadas el establecimiento. Con el V° B° de la propia Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1421 de fecha 08 de Junio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Junio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el DAEM de la comuna ID N° 3909-46-L116, adquisición de talonarios de "Orden de Control Salida a Terreno Funcionarios Renaico".
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contratar 05 servicios de transportes para la segunda partida de giras de estudio a las Ciudades de Los Ángeles, Concepción, Angol, Lota y los alrededores, viajes que tienen programados el Liceo Politécnico Domingo Santa María. De acuerdo a lo estipulado en el PME de la SEP, Dimensión: Gestión del Curriculum y Acción: Destacar las Fortalezas de los Alumnos. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-84-L116 y emítase Orden de Compra a los proveedores:
  - "Jorge Orlando Domínguez Maldonado.", Rut N° 6.171.162-7, por un monto total de \$940.000.- (novecientos cuarenta mil pesos) Exento de IVA.
  - "Steisy Yolanda Varela Godoy.", Rut N° 13.805.806-9, por un monto total de \$670.000.- (seiscientos setenta mil pesos) Exento de IVA.
  - Se prioriza la oferta a estos proveedores, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-08-007
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Politécnico Domingo Santa María
<b>Financiamiento</b>	SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

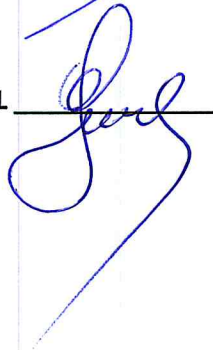


GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



<sup>SA</sup>  
ACS(S)/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones